

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA COMPETENCIAS PARA LA VIDA Resolución de aprobación 1168 de octubre 9 de 2012 Secretaría de Educación y Cultura YOPAL - CASANARE	DANE:285001000114 NIT:844004959-8
		UEST QRSD

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON EL FIN DE MEJORAR LAS ESTRATEGIAS PARA LA INCORPORACIÓN AFECTIVA DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DOCENTE.

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	11 de febrero de 2026
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGOS	2228 RB MUNICIPAL
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL	Apoyo y participación en actividades pedagógicas, culturales y deportivas
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	167 estudiantes matriculados en el SIMAT.
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION	1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1075 de 2.015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional., y el decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación: La Institución Educativa Santa Teresa, presta los servicios Educativos en municipio de Yopal, Casanare, en la actualidad cuenta con 167 estudiantes matriculados en el SIMAT; por lo tanto, se requiere de una organización administrativa, académica y operativa para lograr el cumplimiento misional de la misma que es retener la población estudiantil desde el grado de transición hasta el grado 11 de la media, por lo tanto para dar cumplimiento a la misión institucional dentro sus lineamientos, planes y programas tiene estipulado en el plan de mejoramiento (PMI), la contratación de bienes y servicio que sean requeridos a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución educativa en beneficio de los estudiantes, servidores y usuarios, presenta mediante el presente documento la conveniencia y oportunidad de contratar los servicios con el fin de mejorar las estrategias para la incorporación afectiva de los proyectos ambientales escolares a través de la formación integral docente, estos proyectos transversales son fundamentales para implementar estrategias pedagógicas dentro del PEI que contribuyen a la globalización de conocimientos y la integridad de las disciplinas de manera que la formación de los estudiantes no sea solamente de conocimiento intelectual, sino que trascienda a los valores y el perfeccionamiento integral de la persona. De acuerdo a lo anterior, los proyectos transversales cumplen la función de integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de la diferentes áreas, así como la experiencia recopilada, los proyectos pedagógicos también podrán ser orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material o un equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida cotidiana, real o de la misma institución (académico), social, política o económica, en general al desarrollo de intereses de los educandos que promueven su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA
COMPETENCIAS PARA LA VIDA
Resolución de aprobación 1168 de octubre 9 de 2012
Secretaría de Educación y Cultura
YOPAL - CASANARE

DANE:285001000114
NIT:844004959-8

UEST
PQRSD

Por lo antes mencionado se presentan las necesidades a la Secretaria de Educación Municipal para lo cual transfieren recursos mediante la Resolución 2562 del 26 de noviembre de 2025.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución.

3.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno adelantar el proceso de contratación para la prestación de servicios con el fin de mejorar las estrategias para la incorporación afectiva de los proyectos ambientales escolares a través de la formación integral docente en la I.E SANTA TERESA, con el fin de reforzar los proyectos transversales que integran y hacen activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de la diferentes áreas, y teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica, con experiencia que preste el servicio.

3.3 SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través del rector.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rector o Director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2002, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil.

5. DEFINICIÓN TECNICA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA
COMPETENCIAS PARA LA VIDA
Resolución de aprobación 1168 de octubre 9 de 2012
Secretaría de Educación y Cultura
YOPAL - CASANARE

DANE:285001000114
NIT:844004959-8

EST
PQRSDF

5.1 DESCRIPCIÓN: prestación de servicios para el mejoramiento de las estrategias para la incorporación afectiva de los proyectos ambientales escolares a través de la formación integral docente en la Institución Educativa Santa Teresa, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. realizar capacitaciones para la formación del personal docente.
 - Capacitación enfocada en la "Pedagogía del Cultivo" dirigida a docentes.
 - Capacitación Escuela de padres.
 - Capacitación sobre la identificación y Control de las Malezas
2. entregar 50 kits incluye: guía pedagógica, Kit de siembra simbólica (ej. semillas de valores con instrucciones) para enlazar la metáfora del cultivo con la acción práctica. Material de apoyo visual que resalte las "semillas" a cultivar (Amor a Dios, Respeto, Responsabilidad, Sinceridad, Honestidad, Solidaridad) y las "malezas" a controlar (Irresponsabilidad, Mal Genio, Egoísmo, Mentira, Indisciplina).
3. cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
4. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
5. entregar al supervisor del contrato la respectiva factura, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
6. informar a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
7. cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social.
8. las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 ANÁLISIS HISTÓRICO: N/A- revisado el histórico de La Institución educativa, en años anteriores NO ha realizado procesos de contratación relacionados con el presente objeto.

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Resolución 2562 del 26 de noviembre de 2025. Valor asignado por la Secretaria de Educación Municipal, en base a cotizaciones DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$10.450.000.00).

5.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: Para el desarrollo del servicio se requiere de los siguientes ítems con sus características que se detalla a continuación:

ITEM	NOMBRE	DIAS
1	CAPACITACIONES	20
2	KITS 50 UNIDADES	20

6. SOPORTE TÉCNICO

6.1 SOPORTE TECNICO	N/A
6.2 SOPORTE AMBIENTAL	N/A

7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)

DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$10.450.000.00).

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)
X		

8.1 JUSTIFICACIO De conformidad con la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa realizará la contratación del servicio de manera directa por ser apoyo a la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA
COMPETENCIAS PARA LA VIDA
Resolución de aprobación 1168 de octubre 9 de 2012
Secretaría de Educación y Cultura
YOPAL - CASANARE

DANE:285001000114
NIT:844004959-8

UEST
PQRSD

N DE LA MODALIDAD	gestión, y por ser una cuantía inferior a los veinte (20) SMLMV, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$35.018.100.oo.		
8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	HABILITA/INHABILITA
	EVALUACION	PRECIO	X PUNTUACIÓN
		CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN
8.3 FACTORES DE CALIFICACION			
Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:			
FACTORES A EVALUAR		PUNTOS	TOTAL PUNTOS
PRECIO		1.000	1.000
TOTAL			1.000
9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO			
1. Suministro			
2. Prestación de Servicios		X	
3. Compraventa			
4. Obra			
5. Seguros			
6. Concesión			
10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN			
10.1 POSIBLES RIESGOS			
La institución Educativa teniendo en cuenta que se trata de CPS se considera que esta no representa riesgo en razón a la naturaleza, forma de pago y cuantía del presente contrato, por lo tanto, no se exige ninguna garantía y tampoco porque este no supera la cuantía de los (20) SMMLV.			
10.2 COBERTURA DE RIESGOS	Pólizas N/A.		
11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL			
11.1 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA INCORPORACIÓN AFECTIVA DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DOCENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA.		
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$10.450.000.oo).		
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	VEINTE (20) DIAS HÁBILES.		
11.4 LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Yopal – Casanare.		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA
COMPETENCIAS PARA LA VIDA

Resolución de aprobación 1168 de octubre 9 de 2012
Secretaría de Educación y Cultura
YOPAL - CASANARE

DANE:285001000114
NIT:844004959-8

IEST
PQRSDF

11.5 FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista un contado del 100% del presente contrato de Prestación de Servicio una vez sea recibido a entera satisfacción el servicio y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación. Previa certificación de cumplimiento suscrita por el Ordenador del Gasto y/o supervisor del contrato. De igual forma presente la respectiva factura e informe de actividades.
12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Se realizará de conformidad con el manual interno de contratación. REQUISITOS HABILITANTES: Documentos de contenido jurídico: 1. Fotocopia de la cedula. 2. Tarjeta Profesional 3. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación. 4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación. 5. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia. 6. Certificado de medidas correctivas 7. Rut expedido por la Dian. 8. Antecedentes profesión 9. Título profesional 10.Experiencia 11. Planilla con pago de aportes del último mes 12. REDAM 13. certificado de inhabilidades sexuales con menor de 18 años.	
Realizó y aprobó Estudio Previo:  Nombre: Lic. OSCAR FERNANDO AGUILAR Cargo: Rector	